



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día tres de octubre de dos mil dieciocho**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4/4.- CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AA.VV. LA LOMA DE MIJAS CON DESTINO AL PROYECTO DENOMINADO "ACTIVIDADES".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, la Junta de Gobierno Local acordó, por **unanimidad de todos los miembros presentes**, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

Visto el informe emitido por la Jefa de Participación Ciudadana, D^a M Ángeles Afán de Rivera López, junto con la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a Tamara Vera Ruiz, de fecha 10 de septiembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



90 PJ

Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la AAVV LA LOMA DE MIJAS para el proyecto "Actividades" y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 31/08/2018 y RGE nº 2018034394, se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.289,97€, con destino a la ejecución del proyecto denominado Actividades llevado a cabo durante el año 2018.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC), publicado en el BOP de Málaga nº 116 de fecha 18 de junio de 2018.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48966 "Subvención Asociación de Vecinos La Loma de Mijas " figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención Asociación de Vecinos La Loma de Mijas 5.000 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AAVV La Loma de Mijas ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 31/08/2018 y RGE nº 2018034394, mediante la que solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.289,97€, con destino a la ejecución del proyecto denominado Actividades llevado a cabo durante el año 2018.

Cuarto.- Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales podrán favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

Por otra parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas en su sección Tercera: Ayudas, Subvenciones y Convenios de Colaboración establece que podrán ser beneficiarias de Subvenciones aquellas Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal (con todos los datos actualizados en el ejercicio de que se trate, según establece la normativa de referencia).

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2018 a este colectivo, siendo competencia propia, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2018 se contempla nominativamente una subvención a la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas,



concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48966", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas,

A la citada solicitud de subvención (ANEXO I), la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento)
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.(Obra en poder de este departamento)
- Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Certificado de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva. (en cumplimiento del Art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación y actividades. (ANEXO II)
- Presupuesto de gastos del Proyecto.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Cuadro de financiación de la subvención que solicita.
- Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido pagado a los proveedores que han emitido los documentos. justificativos que se aportan.
- Declaración responsable de la persona solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.289,97€
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.



La documentación original obra en poder de este departamento. Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas, se desprende lo siguiente:

1.- Solicita una subvención por importe de 1.289,97€ para la ejecución del proyecto Actividades correspondiente al ejercicio 2018, según el Proyecto presentado (ANEXO II) Y cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.

2.- Presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.289,97€ , aportando los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

3.- A tenor del análisis de la documentación presentada, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV

4.- Los justificantes presentados resultan estampillados por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado que la asociación reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención según lo establecido en el ROPC y la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas, con CIF nº: G93368082 por importe de 1.289,97€, con destino al proyecto/actividad Actividades.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.289,97€

Código Seguro de Verificación: 11777074440066211316. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018039567 02/10/2018 09:50:23. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S./V.º 12000553402667713712



Código Seguro de Verificación: 11777074440055211316. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Cuarto.- Ordenar el abono a la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas, de la cantidad ascendente a 1.289,97€, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES68 2103 3066 59 0030013953) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48966", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

Firmado
electrónicamente por
Firma Electronica
MAFAN
10/09/2018 13:00:49
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Fdo.: M Ángeles Afán de Rivera López
Jefa de Participación Ciudadana

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018039567 02/10/2018 09:50:23. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12000553402667713712



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LA LOMA DE MIJAS, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas por importe de 1.289,97€ para la realización del Proyecto Actividades. Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 10 de Septiembre, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se muestra conformidad con el Informe de la Jefa de Participación Ciudadana y se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la siguiente propuesta, si procede

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas, con CIF nº: G93368082 por importe de 1.289,97€, con destino al proyecto/actividad Actividades.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.289,97 €.

Cuarto.- Ordenar el abono a la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas, de la cantidad ascendente a 1.289,97 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES68 2103 3066 59 0030013953) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48966", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

La Concejala Delegada

Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 10/09/2018
14:10:04

Fdo: Tamara Vera Ruiz

Fdo.: Tamara Vera Ruiz
Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 18 de septiembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

INTERVENCIÓN
INFORME

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2018000751
A: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ASUNTO: **PROPUESTA DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA
A AA.VV. LA LOMA DE MIJAS CON DESTINO AL PROYECTO DENOMINADO
"ACTIVIDADES"**

Recibida en esta Intervención General, con fecha 11/09/2018, Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 10/09/2018, relativa a la concesión y justificación de subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación de Vecinos La Loma de Mijas, con CIF G93368082, por importe de 1.289,97 euros con destino al proyecto denominado "Actividades".

A la citada propuesta acompaña Informe de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 10/09/2018, así como expediente de solicitud y justificación de ayuda.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención General realizar la siguiente consideración:

Primera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, no le consta a este órgano interventor la concreción de tales objetivos en un plan estratégico de subvenciones ni su aprobación por parte del órgano competente.


Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número **12018000038092**, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

Fdo.: El interventor general.

(documento firmado electrónicamente)


Firmado
electrónicamente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
18/09/2018
15:34:11



 <p>AYUNTAMIENTO DE MIJAS</p> <p>Autorización, compromiso y obligación sobre disponible</p>		<p>ADO</p>		<p>Número de documento 12018000038092 Fecha de anotación 18/09/2018 Referencia Período 2018 Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación</p>											
PROVISIONAL															
<p>Area Gestora GEM-PARTICIPACION CIUDADANA</p>				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td> <td>1.289,97 €</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE LÍQUIDO</td> <td>1.289,97 €</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.289,97 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LÍQUIDO	1.289,97 €
Descripción	Valor														
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.289,97 €														
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €														
TOTAL RETENCIONES	0,00 €														
IMPORTE LÍQUIDO	1.289,97 €														
<p>Acreeedor ASOCIACION DE VECINOS LA LOMA DE MIJAS</p>				<p>NIF G93368082</p>											
<p>Forma de Pago Transferencia</p>				<p>Cuenta de Abono ES68 2103 3066 5900 3001 3953</p>											
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP								
2018			23007/9240/48966	Subv. As. La Loma de Mijas. Actividades	2018NOM0090008 SUBVENCION NOMINATIVA A AAVV LA LOMA - PROYECTO ACTIVIDADES	1.289,97	6811								
<u>Imputación a costes</u>															
			Elemento de coste	Centro de Coste	Actividad		Coste Imputado								

Descripción **IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION SUBVENCION A AAVV LA LOMA - PROYECTO ACTIVIDADES 2018 A PROPUESTA DE 10/09/2018 (N.R.S. 2018036487)**

Importe en Letras **# mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa y siete céntimos #**

Firmado
 electrónicamente por

FRANCISCO J. PEREZ MOLERO
 18/09/2018
 15:34:15

Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO: PROPUESTA SRA. CONCEJALA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE FECHA 10-09-18 PARA LA CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACION DE VECINOS LA LOMAS DE MIJAS PARA EL PROYECTO "ACTIVIDADES"

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, se asume como propio lo manifestado en el Informe del Sr. Interventor General de 18 de septiembre del corriente; en particular en lo relativo a la inexistencia de antecedentes a los que se refiere el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a
El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 26 de Septiembre de
2018 23:36:46
José Almenara Caro

SRA. JEFA PARTICIPACION CIUDADANA

Código Seguro de Verificación: 1177707450411553665. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018039567 02/10/2018 09:50:23. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V.º 12000553402667713712



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El Concejal Delegado

El Alcalde **vºBº**

Andrés Ruiz León

Juan Carlos Maldonado Estevez